1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión	05
	Fecha	19/02/2025
2. RESPONSABLE DEL ESTUDIO		
2.1. Fecha de elaboración del estudio	Marzo 2025	
2.2. Nombre y cargo del funcionario que elaboró y/o proyecto el estudio previo	ÉLBER FERNANDO HERNÁNDEZ DUEÑAS Líder Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física	
2.3. Dependencia de Origen de la necesidad	Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
3.1. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja - IRDET, tiene como misión promover la participación de la comunidad en los programas ofertados, contribuyendo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (…) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. (…) 10. Promover la educación extraescolar. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la oficina de fomento y promoción de la Educación Física es responsable del programa de Escuelas de Formación Deportiva IRDET. El programa cuenta con estructuras pedagógicas para la orientación, aprendizaje y práctica de las actividades físicas, recreativas y enseñanza del deporte formativo en las niñas y los niños de la ciudad de Tunja; así mismo, busca el desarrollo físico, cognitivo, motriz, socio-afectivo y psicosocial, mediante procesos pedagógicos y técnicos que le permitan la incorporación progresiva a la práctica del deporte, el mantenimiento y mejoramiento de la salud, y la calidad de vida, incorporando a los niños y niñas a la pre -competencia y a la selección de talentos. Lo anterior, en virtud a que es necesario desarrollar las actividades desde las Escuelas de Formación Deportiva IRDET donde se cuenta con diferentes modalidades deportivas, entre las que se destacan: AJEDREZ, ATLETISMO, BALON MANO, BALONCESTO, BMX / CICLISMO, EXPLORACIÓN (SECTOR RURAL), FÚTBOL, FUTBOL SALA, FUTBOL SALON, GIMNASIA ARTISTICA, GIMNASIA RITMICA, INICIACIÓN AL MOVIMIENTO, JUDO, KARATE, NATACIÓN, PATINAJE ARTISTICO, PATINAJE DE CARRERAS, PORRISMO, RUGBY, TAEKWONDO, TENIS DE CAMPO, VOLEIBOL, BOXE Y TENIS DE MESA. Sin embargo, el IRDET no cuenta con personal de planta para desarrollar las disciplinas de la cual se deriva la necesidad pertinente, por lo que se considera necesario y oportuno contratar los servicios de unas personas que estarán encargadas de realizar la instrucción correspondiente. Así las cosas, a pesar que, en las vigencias anteriores, el IRDET ha logrado desarrollar el programa de escuelas de formación deportiva brindando a los niños espacios de compartir social y deportivo, es necesario continuar impulsando el deporte como una de las actividades referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario, influyendo en el buen uso del tiempo libre, lo cual se concibe como una de las alternativas indicadas para disminuir los efectos negativos de los malos hábitos que afectan socialmente a la población. Es por esto, que dando cumplimiento a estos requerimientos y para lograr un óptimo desarrollo de los programas institucionales, se evidencia la necesidad de la contratación de una persona natural que aporte todos sus conocimientos y experiencia para contribuir a la gestión del programa de Escuelas de Formación Deportiva de la Oficina de Fomento y Promoción de la Educación Física del Instituto. El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, que se suscribe con una persona natural con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad por un término estrictamente indispensable.	

El presente contrato se celebra atendiendo pronunciamientos de las secciones Segunda y Tercera del Consejo de Estado (Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 05001233100020020486501 (192312) ,May. 06/15 las cuales han sostenido que entre contratante y contratista, puede existir una relación de coordinación de sus actividades, de manera que, el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual puede incluir el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, pero ello no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación.

En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 MP. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades de las modalidades deportivas planteadas, se requiere la contratación por prestación de servicios, de una persona que desarrolle la disciplina de VOLEIBOL, de la cual se deriva la necesidad pertinente, por lo que se considera necesario para la realización de la instrucción correspondiente.

Que existe certificación expedida por el Gerente de la entidad en la que se hace constar que el Instituto no cuenta dentro de su planta de personal con una persona natural con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Que teniendo presente que en la planta de Personal no se cuenta con el personal para el acompañamiento en la ejecución de actividades que surgen con ocasión del desarrollo del objeto de la labor referida, haciéndose necesario la contratación en la prestación de servicios para apoyar este fin específico. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que describe “los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Que de acuerdo con lo anterior, y dado que se debe cumplir con los principios de la función pública, eficiencia, eficacia celeridad y oportunidad, y que no es suficiente el recurso humano de la Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física, se hace necesario la contratación de una persona natural con un perfil especifico suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, motivo por el cual se requiere seleccionar al menos una (1) persona(s) que acredite(n) el siguiente perfil: Bachiller, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.

Finalmente, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones y se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, según se evidencia del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

3.2. Ubicación del proceso en la estructura del plan de desarrollo

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Conectamos Tunja con el Mundo” 2024-2027, de la siguiente forma:

PLAN DE DESARROLLO	NOMBRE
Pilar:	ESTRATEGIA DE DESARROLLO

Línea estratégica:	BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN “CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA”
Sector:	TRANSFORMACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
Subprograma:	CONECTADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Objetivo	IMPULSAR LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DESDE LA PROMOCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO EN ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO FORMATIVO

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Objeto Contractual	EF 078 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LA OFICINA FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACIÓN FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DE LA MISMA.
4.2. Alcance	El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá poner a disposición de la Entidad todo su conocimiento y experiencia en el ámbito de la enseñanza deportiva, a través del apoyo a la realización de los procesos de formación de VOLEIBOL de la entidad requeridos para el cumplimiento de los cometidos trazados por el Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja.
4.3. Clasificación UNSPSC	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
(F)SERVICIOS	80	8011	801117	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

4.4. Especificaciones técnicas	Bachiller, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.
4.5. APU	N.A.
4.6. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N.A.
4.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones Generales del Contratante	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar. 3. Cancelar AL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo. 4. Suministrar AL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir AL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Resolver las peticiones presentadas por él contratista en los términos contemplados por la ley.
5.1. Obligaciones Generales del Contratista	1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

	2. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, efectuando el pago oportuno de sus aportes y las del personal a su cargo, de acuerdo al porcentaje establecido por la ley, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente; presentado copia de la planilla mensual respectiva, en el tiempo determinado por el SUPERVISOR, 3. Presentar los informes mensualmente de las actividades adelantadas en cumplimiento del objeto contractual en los términos, tiempos y formatos que se soliciten por el Supervisor, junto con la respectiva factura y/o cuenta de cobro. 4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 7. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado. 8. Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final. 9. Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación. 10. Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros. 11. Dar cumplimiento a las políticas del instituto. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al IRDET, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
5.3. Obligaciones Específicas del Contratista	BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. Conocer y fortalecer el plan pedagógico proyectando la planeación mensual de sesiones de clase en la respectiva disciplina deportiva descrita en la necesidad. 2. Convocar, conformar y mantener grupos de atención de acuerdo a los lineamientos operativos y pedagógicos establecidos para la disciplina deportiva. Entregando oportunamente la base de datos de inscritos establecida por la supervisión del contrato. 3. Impartir sesiones de clase de acuerdo al plan pedagógico y la planeación mensual establecidos para la disciplina deportiva. 4. Planear, organizar, ejecutar, participar y evaluar las actividades complementarias propias del programa y eventos especiales avalados por el IRDET. Solo se aprobara participación con el visto bueno del supervisor del contrato. 5. Verificar, consolidar y entregar, en el tiempo establecido por el supervisor, los formatos diligenciados de consentimiento informado establecidos por la entidad para la participación de los menores inscritos en sesiones de clase y actividades complementarias. 6. Recibir los implementos deportivos asignados, diligenciando y firmando el formato de recepción y devolución de material deportivo; devolverlos en buen estado, con las características técnicas específicas de cada elemento (para generar acta de liquidación se deberá evidenciar la devolución de todos los elementos). 7. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato a través de correo electrónico, en caso de modificar fecha, horario y/o escenario de sesiones de clase, garantizando en toda situación las condiciones de seguridad adecuadas; así mismo al líder y/o representante de los grupos y a la comunidad beneficiaria (acudientes y deportistas). 8. Asistir a las reuniones de planeación, organización, seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato, así como de temáticas generales, programadas por el supervisor del contrato y/o Gerencia General. 9. Coadyuvar a la gestión de los Juegos Intercolegiados al interior del programa y en articulación con las Instituciones Educativas. 10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y de la misionalidad institucional, que sean determinadas por el supervisor. **NOTA:** Para instrucción de las sesiones de clase y adelantamiento de las actividades, los horarios y tiempos se establecerán de acuerdo a las necesidades y posibilidades de

	la comunidad, estos serán establecidos e informados oportunamente por el supervisor del contrato
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	
6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
6.2. Valor Estimado del Contrato y justificación del mismo	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($3.630.000,00) M/CTE**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el análisis del sector, del comparativo del histórico de la entidad en objetos similares, un incremento para el año 2025 alrededor del 10% en razón al comportamiento del salario mínimo para esta vigencia y la circular de honorarios adoptada por la entidad para la de 2025.
6.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos de la actual vigencia fiscal 2025, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido la Oficina de Presupuesto y Contabilidad del Instituto, conforme se establece a continuación: **CDP No.:** 2025000105 **Fecha de Expedición** 27/01/2025 **Valor:** $3.630.000.00 **Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.01.01 Escuelas de Formación Deportiva El pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Mensualizado de Caja – PAC.
6.4. Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos Propios __x____ SGP _____ Convenio _____ Funcionamiento _____ Inversión __x___
7. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO	
7.1. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

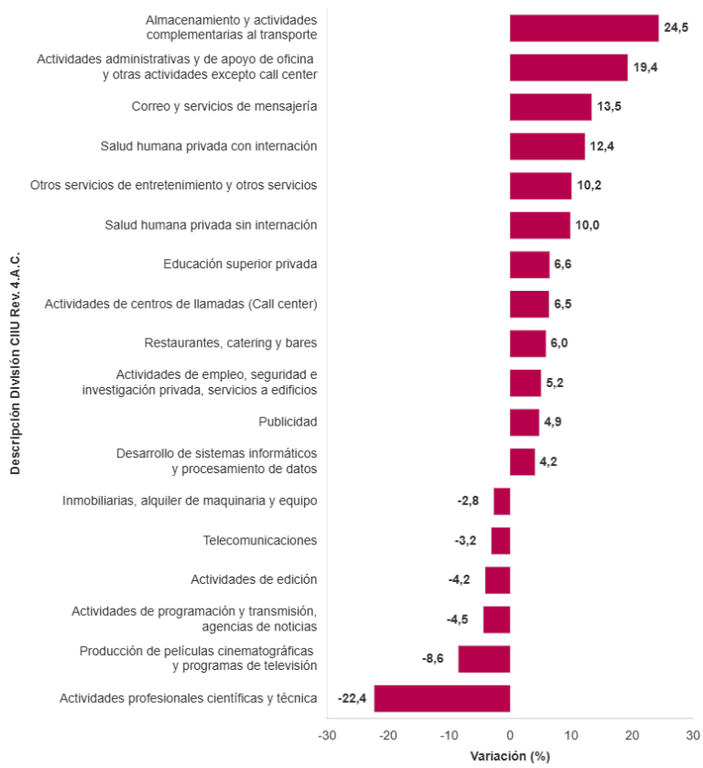
El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda
D. Marco Legal

A. ASPECTOS GENERALES

A. ASPECTOS GENERALES

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)



1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3	2,0	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6	-0,9	-3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5	-0,1	-0,8	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2	-0,6	-0,9	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8	0,2	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7	-0,7	-1,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	-1,0	0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	2,1	0,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4	-8,3	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1	-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8	-4,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9	4,5	-0,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0	-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,3	-3,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5	-1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,3	-1,5	- -

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	4,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	6,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	- -

1.4 *Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2024p / enero - octubre 2023)*

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2024ᵖ / enero - octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-5,5	9,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,7	0,5	11,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,4	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,6	0,6	10,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,5	8,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,1	-5,8	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	-0,3	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-5,4	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-0,03	15,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-6,9	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4	-9,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,2	11,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	-2,7	9,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	0,4	8,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	-0,6	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	-1,2	9,6

1.5 *Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2023 - octubre 2024p / noviembre 2022 - octubre 2023).*

En el año móvil hasta octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el

personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023 - octubre 2024ᵖ / noviembre 2022 - octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,6	-0,1	11,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	-6,0	9,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,8	0,7	11,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-0,3	-8,1	9,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,8	1,1	9,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,6	-2,0	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-6,2	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	-0,4	8,7
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	3,0	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,2	-4,6	10,8
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	0,7	14,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-7,0	14,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-9,3	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,04	11,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	-2,4	9,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,1	1,1	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	-0,3	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,7	-0,9	10,2

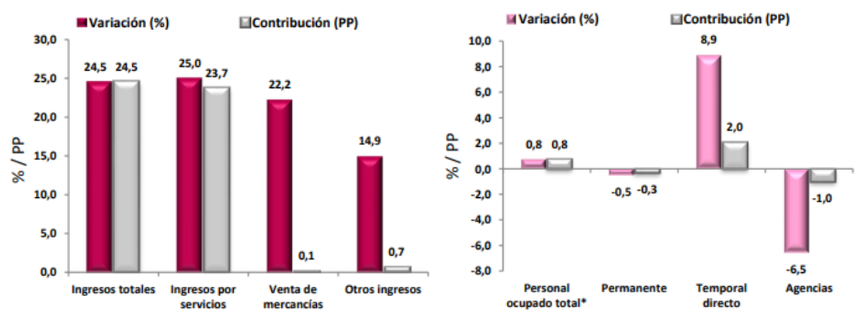
***2**. Evolución por subsector de servicios*

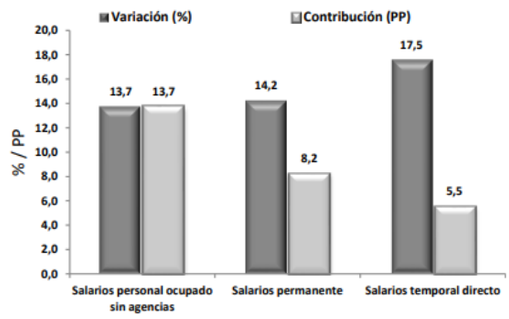
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2.1.1.1 Variación anual: octubre 2024p/ octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Octubre 2024ᵖ





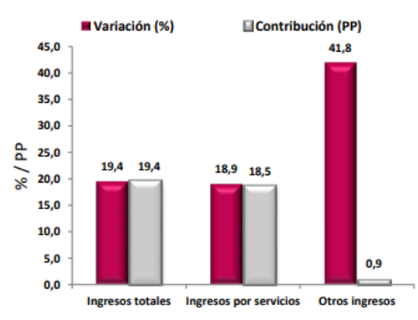
En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 24,5%, que se explica por el incremento de 25,0% en los ingresos por servicios, de 14,9% en otros ingresos operacionales y de 22,2% en la venta de mercancías.

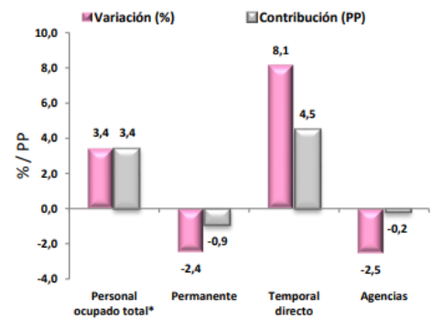
En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,5% y el personal permanente de 0,5%.

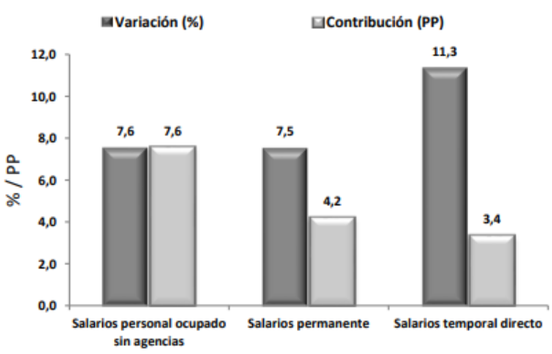
Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 14,2% en los salarios del personal permanente y de 17,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
2.1.2.1 Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023
En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación positiva de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023. (Gráfico 3).

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2024p







En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 19,4%, que se explica por el incremento de 18,9% en los ingresos por servicios y del 41,8% en otros ingresos operacionales.

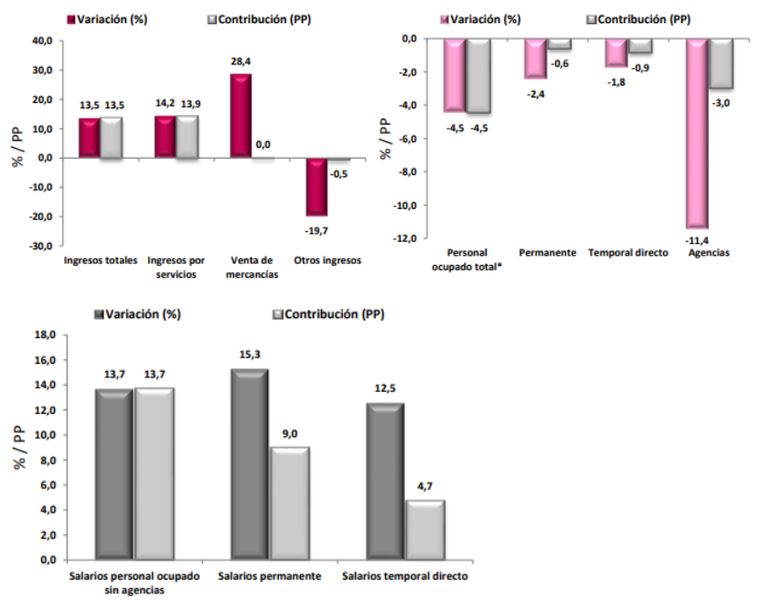
En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,5%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,5% en los salarios del personal permanente y de 11,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.3 Correo y servicios de mensajería
2.1.3.1 Variación anual: octubre 2024p/ octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 13,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó **una** disminución de 4,5% y los salarios registraron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Octubre 2024p



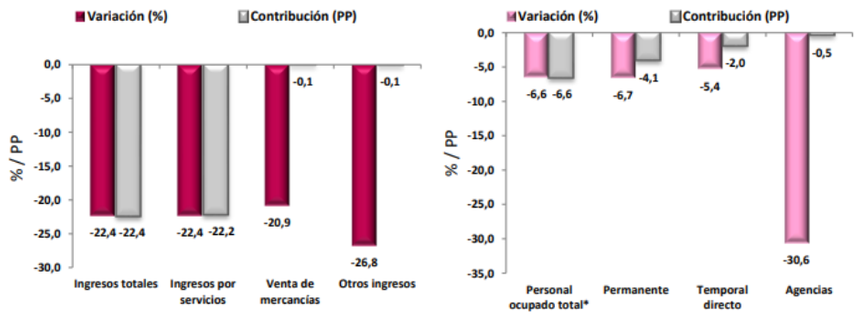
En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,5%, que se explica por el incremento de 14,2% en los ingresos por servicios y de 28,4% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 19,7%.

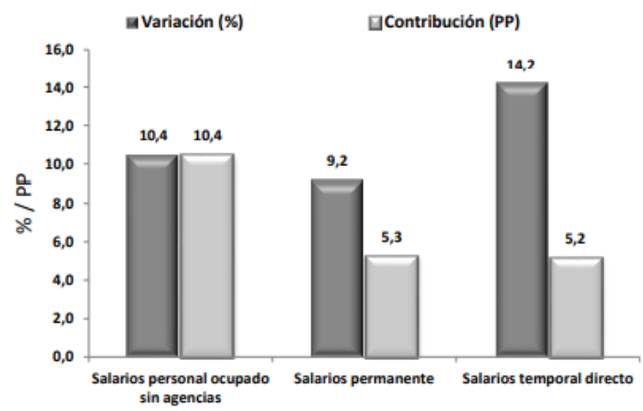
En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,5%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 11,4% en el personal contratado a través de agencias, de 1,8% en el personal temporal directo y de 2,4% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 15,3% en los salarios del personal permanente y de 12,5% en los salarios del personal temporal directo.
2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas
2.2.1 Actividades profesionales científicas y técnicas
2.2.1.1 Variación anual: octubre 2024p/ octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 22,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023**.**

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Octubre 2024p





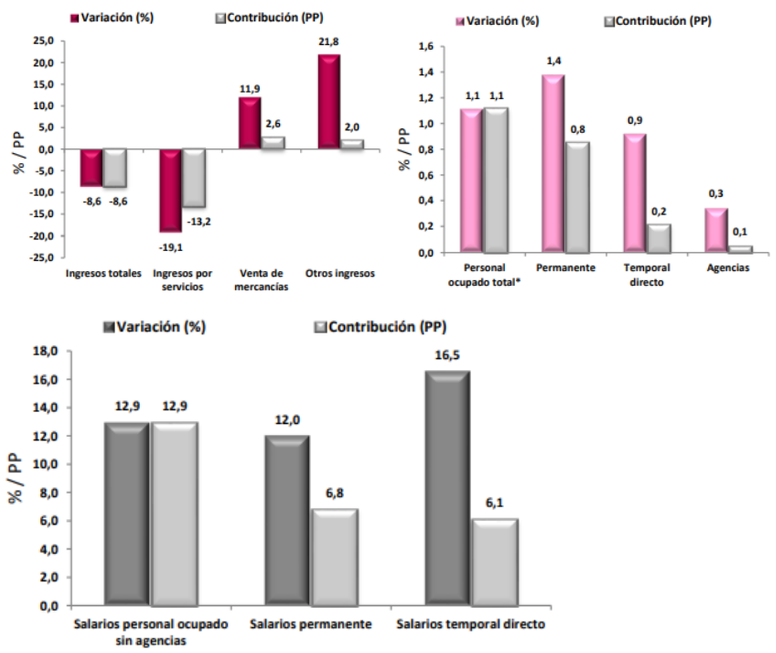
En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 22,4%, que se explica por una variación negativa de 22,4% en los ingresos por servicios, de 26,8% en otros ingresos operacionales y de 20,9% en la venta de mercancías.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 6,7% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 30,6% en el personal contratado a través de agencias.
Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 14,2% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.2 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.2.2.1 Variación anual: octubre 2024p/ octubre 2023.

En octubre de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 8,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,1% y los salarios registraron un aumento de 12,9%, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Octubre 2024p



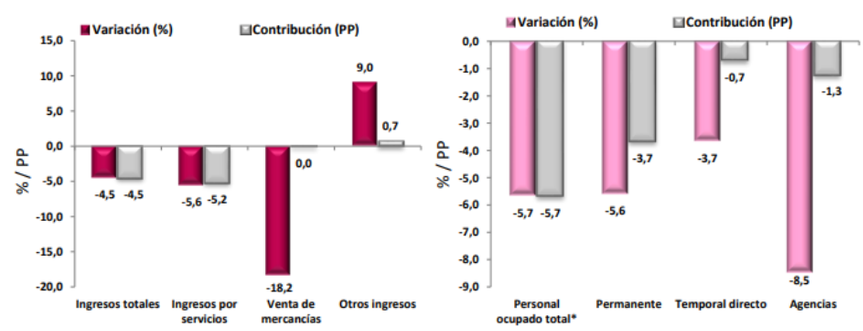
En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,6%, que se explica por una disminución de 19,1% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías presentó un incremento de 11,9% y los otros ingresos operacionales de 21,8%.

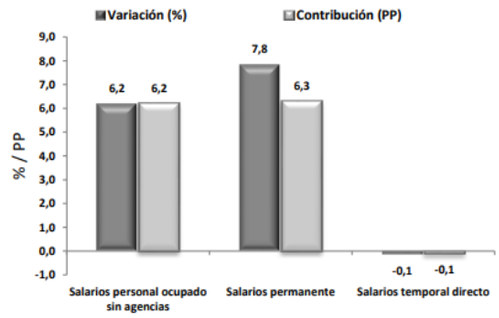
En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 1,4% en el personal permanente, de 0,9% en el personal temporal directo y por el incremento de 0,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 12,9%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal permanente y de 16,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.3 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
2.2.3.1 Variación anual: octubre 2024p/ octubre 2023
En octubre de 2024, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una variación negativa de 4,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,7% y los salarios registraron un crecimiento de 6,2%, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Octubre 2024p





En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 4,5%, que se explica por una variación negativa de 5,6% en los ingresos por servicios y de 18,2% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 9,0%.

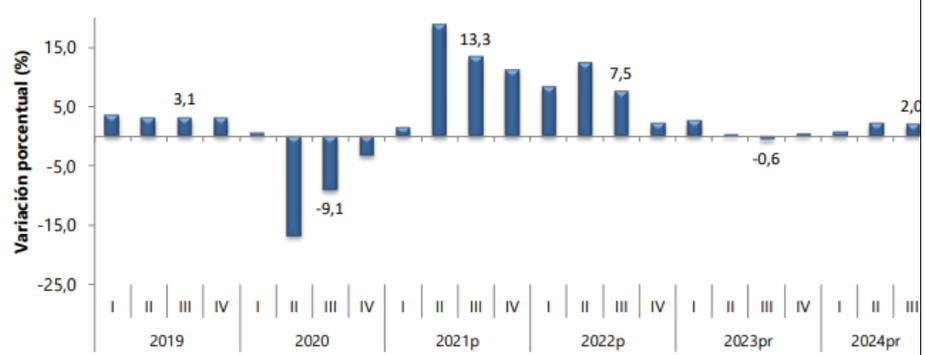
En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 5,6% en el personal permanente, de 8,5% en el personal contratado a través de agencias y de 3,7% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 6,2%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,8% en los salarios del personal permanente. Por su parte, los salarios del personal temporal directo presentaron una disminución de 0,1%.

1.2. Producto Interno Bruto

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024ᵖʳ-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Valor agregado por actividad económica
Agricultura, ganadería , caza, silvicultura y pesca
En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%.
• Cultivo permanente de café crece 33,6%.
• Ganadería crece 5,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.
• Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.
• Cultivo permanente de café crece 3,3%.
• Ganadería crece 1,5%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.
• Pesca y acuicultura crece 6,7%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[Pr]-III / 2023[Pr]-III	2024[Pr] / 2023[Pr]	2024[Pr]-III / 2024[Pr]-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	9,5	9,9	1,9
Cultivo permanente de café	33,6	17,9	3,3
Ganadería	5,9	5,4	1,5
Silvicultura y extracción de madera	-9,5	-8,0	-6,7
Pesca y acuicultura	18,2	-1,3	6,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**10,7**	**8,9**	**2,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

2- TÉCNICO:

La ciudad de Tunja cuenta con instituciones de educación superior como la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, la Fundación Universitaria Juan de Castellanos y la Universidad Santo Tomás, que brindan egresados, entre otros, con el siguiente perfil:

- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC:

Perfil Profesional: Tendrá las competencias para desempeñarse en las áreas de la Educación Física, la Recreación, el Deporte, desde los diferentes contextos y saberes científicos, tecnológicos, políticos, morales y estéticos. Tendrá competencias para laborar en las poblaciones de la educación formal, no formal e informal del contexto social en el que se desempeñe

Perfil Ocupacional: El Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte será competente para desempeñarse en Instituciones oficiales y privadas, en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, media vocacional e intermedia profesional y en Instituciones de educación superior como:

• Docente de las áreas de Educación Física, Recreación y Deporte.
• Preparador físico deportivo.
• Entrenador personal.
• Entrenador de deportes en diferentes modalidades.
• Gestor de escuelas de formación deportiva.
• Recreador social u ocupacional.
• Investigador las áreas de Educación Física, Recreación y Deporte.
• Administrador de programas en Educación Física, Recreación y Deporte.
• Gestor de programas de actividad física para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad.
• Promotor de programas que apoyen la inserción social en grupos especiales de la población

En este sentido, el programa deja aportes significativos en lo que concierne a la Educación en la educación física, la recreación, el deporte, la cultura, la ética, la estética y la salud, por consiguiente, se demuestra que el programa se justifica para solucionar problemas sociales y educativos, a nivel regional y nacional, los cuales tienen que ver con los fundamentos teóricos y prácticos de esta disciplina.

- Fundación Universitaria Juan de Castellanos:

El Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes se prepara para:

• Ser un experto en su saber específico.
• Ser investigador.
• Ser un pedagogo de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.
• Proyectarse como promotor social.
• Diseñar e implementar planes educativos coherentes con las políticas locales nacionales e internacionales de Educación.
• Concebir soluciones a problemas cotidianos de su quehacer profesional.
• Generar empresa educativa a partir de su formación como licenciado en Educación Física. El Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes tendrá las siguientes oportunidades de desarrollo.
• Docente de Educación Física, Recreación y Deportes.
• Asesor, constructor de proyectos de formación pedagógica en Educación Física, Recreación y Deportes.
• Entrenador en el proceso de iniciación deportiva.
• Creador y generador de empresas de recreación y deportes.
• Gestor y administrador de organizaciones deportivas y recreativas.
• Promotor del desarrollo social y comunitario a través de su profesión.
• Promotor en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.
• Organizador de escuelas de iniciación y formación deportiva.
• Organizador de eventos.

- Universidad Santo Tomás:

El egresado del programa de Cultura Física, Deporte y Recreación será un profesional con formación integral humanista, capacitado para:

• Diseñar, administrar, gestionar y evaluar programas, proyectos y servicios basados en la acción motriz, en contextos propios de la educación, la salud, el deporte y la recreación como elementos esenciales del desarrollo humano individual y de la comunidad.
• Dominar los procesos del entrenamiento deportivo basado en principios pedagógicos que favorecen el manejo de contenidos, medios y métodos propios de los niveles de iniciación, formación y perfeccionamiento.
• Manejar y utilizar el tiempo libre activo con fines educativos, organizacionales, saludables, ecológicos y lúdicos en instituciones de índole estatal y privada

De otra parte, además de los conocimientos adquiridos en la academia por el profesional en el área de educación Física, Recreación y Deportes, para la Entidad resulta importante que el Oferente de los servicios a contratar, cuente con experiencia mínima de seis (6) meses, relacionada con las actividades objeto de la presente convocatoria, a efectos de asegurar un margen mínimo de experticia en la instrucción deportiva a población infantil, como son los niños y niñas que se inscriben al programa de escuelas de formación deportiva.

En consecuencia, atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta a capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad o experiencia. Perfil para contratar: Licenciado o profesional en áreas a fines a la Educación Física, Recreación y Deporte, y/o actividad física, con un mínimo de experiencia profesional y relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.

3- REGULATORIO:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de b cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dada la modalidad contractual objeto del proceso, es preciso resaltar que no se requiere de la presentación y análisis previo de varias ofertas, motivo por el cual no se analizara este factor; no obstante lo anterior, es preciso mencionar que dadas las características del perfil requerido y la actividad a realizar, no existe un consolidado que compendie de manera efectiva los posibles oferentes naturales de este servicio.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Estos servicios de apoyo a la gestión antes señalada, fueron contratados recientemente por la Entidad en procesos con objeto similar y actividades por la suma de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($1.100.000,00) M/CTE, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo a las actividades realizadas.
2. Analizada la información recaudada sobre servicios con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor presupuestado se encuentra dentro de los promedios consultados, logrando que el manejo del presupuesto de la entidad sea adecuado.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Valor histórico de servicios de apoyo a la gestión. En el año 2024 los honorarios del perfil correspondían a UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($1.100.000,00) M/CTE PESOS M/CTE, valor mismo que comprende la remuneración por honorarios a la presente contratación.

2. Estos servicios de apoyo a la gestión antes señalada, fueron contratados recientemente por la Entidad en procesos con objeto similar y actividades por la suma de $1.100.000, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

3. Para la presente contratación y estimación de los honorarios mensuales del técnico a contratar se toma como referencia el valor del histórico en la vigencia 2024, con un incremento para el año 2025 alrededor del 10% en razón al comportamiento y aumento para el Salario Mínimo legal mensual para esta vigencia estableciendo así los honorarios mensuales en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.210.000,00) M/CTE.

4. Existe circular de honorarios vigente para el IRDET el cual establece la remuneración para este tipo de servicios en la vigencia 2025, el cual toma en relación a las actividades la siguiente:

 Perfil del contratista que se requiere: Bachiller, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.

 De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular 01 de enero de 2025; mediante la cual se fija la tabla de honorarios para la vigencia 2025. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($1.210.000,00) M/CTE. Como

	quiera que la prestación del servicio es requerida por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el valor total del contrato equivale a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($3.630.000,00) M/CTE**. **Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:** El Instituto evidencia la necesidad de cumplir con los procedimientos propios de los procesos contractuales y que requieren apoyo de una persona por la ausencia de personal de planta en esta área dificulta la realización del proceso de apoyo encomendado a esta sectorial. **D. MARCO LEGAL** -Constitución Política de Colombia. -Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°. -Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°. -Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 Analizada la información recaudada sobre servicios con características similares obtenidas a través de la página del SECOP, se evidencia que el valor presupuestado se encuentra dentro de los promedios consultados, logrando que el manejo del presupuesto de la entidad sea adecuado.
7.2. Forma de Pago	El Instituto pagará al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo a la ejecución de las actividades con corte al último día de cada mes, de conformidad con el avance de ejecución de las actividades contempladas en el cuadro del Numeral **5.3**, previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos. El trámite de las actas deberá radicarse ante la entidad previo aval de la supervisión máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, al cumplimiento de la mensualidad o periodo ejecutado, lo anterior teniendo en cuenta las responsabilidades y obligaciones de la acreditación del pago oportuno de a las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) a que haya lugar, so pena de iniciar procedimiento administrativo de incumplimiento, con el cual busca conminar el cumplimiento de las obligaciones o la declaratoria de caducidad, multa o clausula penal pecuniaria. **NOTA 1:** Para tramitar el último pago, es condición necesaria que se suscriban las correspondientes actas de terminación y liquidación y se haya efectuado la devolución total de los elementos deportivos entregados en calidad de préstamo para efectuar la instrucción respectiva, conforme al formato autorizado por la entidad. **NOTA 2:** No obstante, lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 3:** La Entidad efectuara las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
8.1. Requisitos habilitantes	
8.1.1. Capacidad Jurídica	1. Oferta. 2. Hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP y soportes de estudio y/o experiencia.

	3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 4. Fotocopia de la libreta militar y/o certificado de la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional donde conste que la situación militar se encuentra definida (varón < de 50 años). 5. Certificado de examen preocupacional. 6. Certificación bancaria 7. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales. 8. Certificación de antecedentes de delitos sexuales para los profesionales que tengan interacción con publicación vulnerable. 9. Certificado de antecedentes fiscales. 10. Certificado de antecedentes disciplinarios. 11. Registro deudores alimentos morosos -REDAM 12. Certificado de medidas correctivas (RMNC). 13. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada. 14. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) con código de actividad actualizado. 15. Certificado juramentado de estar a paz y salvo en pagos de seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
8.1.2. K residual de contratación	N.A.
8.1.3. Experiencia	Mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.
8.1.4. Capacidad Financiera	N.A.
8.1.5. Capacidad Organizacional	N.A.
8.1.6. Condiciones Técnicas Exigidas	Bachiller, con un mínimo de experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato de doce (12) meses.
8.1.7. Oferta económica	El valor de la Oferta Económica no puede superar el presupuesto Oficial
8.1.8. Validez mínima de la oferta	N.A
9. CRITERIOS DE SELECCIÓN	
9.1. Factores de Selección	La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida por la Entidad.
9.2. Factores ponderables	N.A.
9.3. Reglas de Desempate de las Ofertas	N.A.
9.4. Causales de Rechazo de las Propuestas	La Oferta de servicios será rechazada cuando se constate por parte de la Entidad que el Oferente no cumple los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos.
10. ANALISIS DE RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS, GARANTIAS REQUERIDAS	
10.1. Análisis de riesgos	Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. **MATRIZ DE RIESGOS** **5** **General** \| 4 **General** \| **3** General \| **2** General \| **1** General \| **No** **Clase**

Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**	
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**	
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**	
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**	
2	**2**	2	2	4	**Impacto**	
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El Instituto debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo

Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por el Instituto.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el IRDET.	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
INSTITUTO	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

10.2. Forma de Mitigar los Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte del Instituto.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

10.3. Garantías	En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y forma de pago contra entrega la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantía a favor de la Entidad contratista, toda vez que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no recibirá pago.**
11. **REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES**	
11.1 Multas	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, el IRDET le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única. La misma sanción será aplicada por la Entidad en caso que el Contratista una vez transcurridos cinco (5) días posteriores al vencimiento del mes de servicio, no radique la cuenta de cobro en la plataforma del SECOP II para revisión o después de haberse revisada la documentación no crea el plan de pagos, con el respectivo informe de actividades y demás soportes correspondientes, dado que la mora en el cobro genera traumatismos administrativos y presupuestales para la Entidad.
11.2. Clausula Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el IRDET exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
11.3. Clausulas Excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el IRDET dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
12. SUPERVISION - INTERVENTORIA	
12.1. Supervisión	Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por la oficina de Fomento y Promoción de la Educación Física **Nombre del funcionario:** Elber Fernando Hernández Dueñas **Identificación C.C. No.:** 7.317.652 **Cargo:** Líder **Dependencia:** Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
12.2. Necesidad de contar con interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen	N.A.
12.3. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del de la suscripción del acta de inicio
12.4. Lugar de Ejecución	Municipio de Tunja – IRDET

12.5. Liquidación del Contrato	Se efectuara de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.
12.6. Sometimiento a un Acuerdo comercial	Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
12.7. Convocatoria limitada MiPymes	N.A.
12.8. Manifestación de interés	N.A.

13. OBSERVACIONES

Sin observaciones.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró:

FIRMA
Nombre: **ELBER FERNANDO HERNÁNDEZ DUEÑAS**
Cargo: Líder de Programa - Oficina Fomento y Promoción de la Educación Física

FIRMA
Nombre: **DANYEL SILVA ESPITIA**
Cargo: Abogado Apoyo Oficina Asesora Jurídica

FIRMA
Nombre: **DIANA CAROLINA MORENO SUESCA**
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Fecha, Marzo de 2025